



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00350- 00**
Demandante **DIANA TOVAR ANACONA**
Demandado **CARLOS HERNANDO BARRERO**

Neiva Tres (3) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sobre el escrito precedente arrimado por la “CAJA DE HONOR”, el Despacho le reitera a la referida entidad que los emolumentos por concepto de prestaciones sociales devengados por el señor CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA, en su calidad de miembro activo del ejército nacional durante el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2015 al 26 de junio de 2015, fueron objeto de distribución según transacción aprobada por el Despacho mediante providencia calendada el 7 de abril de 2021.

Como corolario de lo expuesto, se le advierte a la citada entidad que tiene la obligación de cancelar los dineros por concepto de prestaciones sociales devengados por el señor BARRERO MENDOZA, con estricto apego a lo consignado en el precitado acuerdo transaccional; para mayor ilustración el Despacho ordena por Secretaría enviar dicho documento y la providencia que aprobó dicho mecanismo anormal de terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

